

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA NIT 819001283	CODIGO:
	VERSION:
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA:
PROCEDIMIENTO REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
FORMATO DE INSPECCIÓN	PAGINA 1 DE 1

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: NIT. 819.001.283 - 3

EMPRESA: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA

SUCURSALES O AGENCIA: NO (X) SI () NUMERO:

CIUDAD: Santa Marta

DEPARTAMENTO: Magdalena

DIRECCIÓN: Carrera 16 No. 25 – 07

TEL. 4301053

Cel.

3008662909

A.R.L. POSITIVA

NUMERO PATRONAL: 819.001.283 -3

Clase a tipo de Riesgo asignado por la A.R.L.: Nivel I.

Código de la Actividad Económica: 1841205

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO PRIMERO. - *La Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, ley 1562 de 2012, Decreto Ley 1295 de 1994, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, Resolución 957 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2851 de 2015, artículo 1, Resolución 0312 de 2019, Decreto 457 del 2020, Decreto 417 del 2020, Directiva 02 del 2020, Guía sobre el Decreto 457 2020, Decreto 459 del 2020, Decreto 637 del 2020, Resolución 470 del 2020, Resolución 385 del 2020, Resolución 000380 del 2020, Circular 0000005 del 2020, resolución 407 del 2020, Oficio AMC – CIR000040 del 2020, Decreto 476 de 2020, Decreto 539 del año 2020, Resolución 666 del 2020, Resolución 735 del 2020, Decreto 800 del 2020, Circular 0017 del 2020, Circular 021 del 2020, Decreto 488 del 2020, Decreto 558 del 2020, Decreto 676 del 19 de mayo del año 2020, Decreto 770 del 2020, Ley 2191 del 6 de enero del año 2022, Decreto 555 del 9 de abril del año 2022, Ley 2088 del 2021, Decreto 649 del 27 de abril del año 2022, y demás normas concordantes que con tal fin se establezcan.*

ARTICULO SEGUNDO. – *La Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019.*

ARTICULO TERCERO. – *La Junta Regional de Calificación de Invalidez del*

Realizado por: GRACIELA ISABEL ALCAZAR DIAZ Cargo: Contratista Fecha: 08/09/2023	Revisado por: ANE ERLEY SANCHEZ ARROYO Cargo: Coordinadora Administrativa y de Personal Fecha: 08/09/2023	Aprobado por: CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA Cargo: Director Administrativo y Financiero Fecha: 08/09/2023
---	--	---

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA NIT 819001283	CODIGO:
	VERSION:
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA:
PROCEDIMIENTO REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
FORMATO DE INSPECCIÓN	PAGINA 1 DE 1

Magdalena, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaboradas de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) **Programa de medicina preventiva y del trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos;
- b) Colocar y mantener al empleado en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- c) **Programa de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

ARTÍCULO CUARTO. - Los riesgos existentes en la **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena**, están constituidos principalmente por:

RIESGOS FÍSICOS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ruidos ▪ Iluminación ▪ Temperaturas extremas ▪ Radiaciones no ionizantes ▪ Vibraciones ▪ Presiones anormales 	RIESGOS QUÍMICOS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gases y Vapores ▪ Polvos Inorgánicos ▪ Polvos Orgánicos ▪ Humos ▪ Rocíos ▪ Neblinas
RIESGOS BIOLÓGICOS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Virus ▪ Bacterias ▪ Hongos 	RIESGOS MECÁNICOS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máquinas ▪ Equipos ▪ Herramientas

Realizado por: GRACIELA ISABEL ALCAZAR DIAZ Cargo: Contratista Fecha: 08/09/2023	Revisado por: ANE ERLEY SANCHEZ ARROYO Cargo: Coordinadora Administrativa y de Personal Fecha: 08/09/2023	Aprobado por: CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA Cargo: Director Administrativo y Financiero Fecha: 08/09/2023
---	--	---

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA NIT 819001283	CODIGO:
	VERSION:
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA:
PROCEDIMIENTO REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
FORMATO DE INSPECCIÓN	PAGINA 1 DE 1

<i>RIESGOS ERGONÓMICOS</i>	<i>RIESGOS PSICOSOCIALES</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posiciones Forzadas ▪ Sobre esfuerzo ▪ Fatiga ▪ Ubicación inadecuada del puesto de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Exceso de responsabilidades ▪ Trabajo bajo presión ▪ Acoso Laboral ▪ Monotonía y rutina ▪ Problemas familiares ▪ Problemas laborales ▪ Movimientos repetitivos ▪ Turnos de trabajo
<i>RIESGOS LOCATIVOS</i>	<i>RIESGOS ELÉCTRICOS</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pisos ▪ Techos ▪ Almacenamiento ▪ Muros ▪ Orden y limpieza ▪ Escaleras 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puesta en tierra ▪ Instalaciones en mal estado ▪ Instalaciones recargadas
<i>RIESGOS NATURALES</i>	<i>RIESGOS DE TRANSITO</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tormentas eléctricas ▪ Huracanes ▪ Terremotos ▪ Deslizamientos ▪ Tsunamis 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colisiones ▪ Volcamientos ▪ Varadas ▪ Obstáculos ▪ Atropellamiento
<i>OTROS RIESGOS</i>	<i>DE SEGURIDAD</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajo en altura ▪ Incendio y/o explosión ▪ Caídas libres. ▪ Descensos de las torres. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Delincuencia ▪ Atentados terroristas ▪ Amenazas con armas ▪ Terrorismo telefónico ▪ Incursiones de grupos al margen de la ley.

PARÁGRAFO. - A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena**, ejerce control en la fuente, en el medio transmisor o en el empleado de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores y contratistas al servicio de ella.

ARTICULO QUINTO. – La **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena**, sus trabajadores y contratistas darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento, y con el Sistema de Gestión de la

Realizado por: GRACIELA ISABEL ALCAZAR DIAZ Cargo: Contratista Fecha: 08/09/2023	Revisado por: ANE ERLEY SANCHEZ ARROYO Cargo: Coordinadora Administrativa y de Personal Fecha: 08/09/2023	Aprobado por: CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA Cargo: Director Administrativo y Financiero Fecha: 08/09/2023
---	--	---

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA NIT 819001283	CODIGO:
	VERSION:
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA:
PROCEDIMIENTO REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	PAGINA 1 DE 1
FORMATO DE INSPECCIÓN	

Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEXTO. – La **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena**, ha implantado un proceso de inducción del trabajador y contratistas a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Este reglamento permanecerá exhibido por lo menos en dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los empleados y contratistas en el momento de su ingreso.

ARTICULO OCTAVO. - El presente reglamento entra en vigor a partir de la fijación en lugar visible y durante el tiempo que la **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena**, conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividades económicas, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o limite su vigencia.


CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA
 Representante legal

Agosto 2 del año 2023

Realizado por: GRACIELA ISABEL ALCAZAR DIAZ Cargo: Contratista Fecha: 08/09/2023	Revisado por: ANE ERLEY SANCHEZ ARROYO Cargo: Coordinadora Administrativa y de Personal Fecha: 08/09/2023	Aprobado por: CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA Cargo: Director Administrativo y Financiero Fecha: 08/09/2023
---	--	---